

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 006/14.

San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2014.

VISTO, El Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la UNRN apoya económicamente los proyectos de investigación científica y tecnológica (IyD) a través del sistema de convocatorias públicas (PI UNRN).

Que hay evidencias de carencia de equipamiento de mediano porte en las Unidades Ejecutoras de Investigación de la Universidad, a los que no se puede acceder a través de las convocatorias públicas para el financiamiento de Proyectos PI UNRN.

Que no se cuenta con instrumentos de apoyo para la reparación y/o reposición de equipos de investigación científica y tecnológica.

Que habitualmente se presentan oportunidades de financiamiento nacional y/o internacional de programas y proyectos de IyD, así como de servicios de consultoría e ingeniería, para los que es necesario apoyar la etapa de formulación de proyectos y el cofinanciamiento (contrapartida monetaria) para su ejecución.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado en general y particular por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 incisos (ii) y (iv) del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el apoyo económico para la formulación de proyectos de IyD de mediano y gran tamaño económico, la reposición y/o reparación de equipos de investigación, y la compra de equipos de mediano y gran porte.



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el apoyo económico para el cofinanciamiento (contrapartida monetaria) de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que no apliquen a las convocatorias PI UNRN.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología habilitará un sistema de “*ventanilla abierta*” -con criterios de asignación que se reglamentarán y con recepción de propuestas a partir de los 30 días contados desde su publicación en el sitio web- para atender las solicitudes de apoyo económico de las actividades indicadas en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º.- El Rector, a propuesta de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología reglamentará la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Los recursos para el financiamiento de las actividades a los que alude la presente resolución provendrán del *over head* de los proyectos de consultoría, ingeniería, desarrollo y transferencia de tecnología que lidere y ejecute el Rectorado y el recupero de fondos originados en cualquier tipo de contrato, convenio o acuerdo relativo a actividades de I+D, con organismos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. MARTA E. BORDA
Secretaría de Investigación, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro